Gobierno Departamental De Caazapá

CONTRATO N° 03/2019

Entre la Gobernación de Caazapá, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro Nicolás Ciancio, de la Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador, **Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón**, con Cédula de Identidad N° 2.119.125, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Nazareno Comercial e Industrial S.R.L**, domiciliada en Avda. Artigas 1520 C/ Concepción Leyes de Chávez. Bo. Jara-Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Diego Henrique Echauri**, con Cédula de Identidad N° 1.774.161, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA PROVISION DE ARTICULOS DE PAPELERIA CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD Y INSUMOS DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Provisión de Artículos de Papelería con Criterios de Sustentabilidad y Insumos de Oficina.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ - GABINETE - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°362.716

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caazapá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 419/2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO 3:Cartuchos de tintas para impresoras

Firma Adjudicada: NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L de Diego Henrique Echauri RUC N° 80014633-6

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
21	Cartucho de tinta color p/impresora HP D2460	Unidad	UNIDAD	5	Multigrah	Taiwan	74.500	372.500

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L
Artigas 1520 - Tel. 214-190

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ - GABINETE

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

22	Cartucho de tinta negro p/impresora HP D2460	Unidad	UNIDAD	5	Multigrah	Taiwan	58.500	292.500
23	Cartucho de tinta negro p/impresora HP Photosmart C4480	Unidad	UNIDAD	5	Multigrah	Taiwan	74.500	372.500
24	Cartucho de tinta color para impresora HP Photosmart C4480	Unidad	UNIDAD	5	Multigrah	Taiwan	78.000	390.000
25	Cartucho de tinta negro p/impresora HP D 1460	Unidad	UNIDAD	3	Multigrah	Taiwan	58.500	175.500
26	Cartucho de tinta color p/impresora HP D 1460	Unidad	UNIDAD	3	Multigrah	Taiwan	74.500	223.500
27	Cartucho de tinta negro p/impresora HP D 1660	Unidad	UNIDAD	3	Multigrah	Taiwan	85.500	256.500
28	Cartucho de tinta color p/impresora HP D 1660	Unidad	UNIDAD	3	Multigrah	Taiwan	95.500	286.500

2.369.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GABINETE

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Sede de la Gobernación de Caazapá, Avda Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio N° 052, Ciudad de Caazapá, Republica del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ - GABINETE

Abog. Pedro Alejandro Díaz Verón
Gobernador - VI Departamento

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 31 mes Mayo y año 2019.

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · GABINETE ·

Diego Henrique Echauri
Nazareno Comercial e Industrial S.R.L

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

Abg. Pedro Alejandro Díaz Verón
Contratante